



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Escuela Primaria n° 314, fue inaugurada el 23 de marzo del año 1987. Se encuentra emplazada entre las calles Saavedra y Villegas de la localidad de General Fernández Oro.

En su edificio funcionan dos niveles, el primario zonal y un nivel inicial.

Su construcción es prefabricada con paredes de durlok con relleno de lana de vidrio entre placa y placa, material muy combustible y tóxico, notándose cada vez más el deterioro causado por el paso del tiempo.

Dicho edificio, diseñado como solución transitoria en su momento, no tiene posibilidades de ampliación y lo más preocupante es que la "vigencia útil caducó hace varios años".

A comienzos del año 2005, se solicitó a la Subsecretaría de Trabajo provincial, desde la Dirección por la vía de Supervisión, el relevamiento, inspección y habilitación del establecimiento, pero no hubo respuestas.

Los ventanales del edificio son fijos, de amplias medidas, vidriados, colocados a baja altura y reforzados en su exterior con rejas fijas, lo que representa un riesgo para la integridad física de los alumnos en caso de emergencias.

La altura de los techos es muy baja, no permitiendo un sistema de ventilación adecuado, tornando los ambientes sofocantes en verano y sin posibilidades de colocar ventiladores, dada las características de construcción del edificio, provocando que los niños se sientan mal en más de una oportunidad.

En relación a si el establecimiento ofrece seguridad, se puede decir que no es así ya que las puertas de los salones de clases, biblioteca, cocina, baños y dirección, abren hacia adentro y la única sala que tiene salida casi directa hacia el exterior es la destinada al Nivel Inicial, pues presenta una puerta trasera que comunica al patio externo y de ahí al exterior.

En los años 2002 y 2003, luego de realizarse el nivel inicial en esta escuela se debió reubicar en otras un número aproximado de veinticinco (25) alumnos ingresantes a primer grado por no contar con vacantes. Por tal razón desde el año 2004 se cuenta únicamente con una sala de 4 años y otra de 5 años. Este año en el nivel inicial, se debió



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

solicitar la creación de una sala de 5 (en otra escuela) para poder dar respuesta a la demanda de matrícula.

Mediante ordenanza n° 129-CDM/05, con fecha 13 de septiembre de 2005, el Municipio de Fernández Oro cede "en donación con cargo" al gobierno de la provincia el inmueble identificado como 03-2-B-003-14-A, destinado a la construcción del nuevo edificio de la escuela n° 314 dando como plazo el 31 de diciembre de 2006. Se modificó posteriormente el artículo 1° y mediante ordenanza número 138-CDM/05 de fecha 10 de noviembre de 2005 el municipio mediante esta nueva ordenanza otorga al gobierno provincial dos años más de plazo contados a partir de la sanción de la presente para tal fin, plazo que se cumple el 10 de noviembre del presente año.

La comunidad educativa del colegio está preocupada e inquieta por el grado de inseguridad que tienen sus hijos, ya que el mismo presenta serios problemas al respecto, por lo tanto exigen la solución de éstos en forma inmediata, aunque peticionan por la solución de fondo, que es la construcción del nuevo edificio.

Recientemente, en mi condición de legisladora provincial, realicé una visita al establecimiento donde pude constatar en forma personal, que los reclamos de la comunidad educativa son legítimos y que requieren de una respuesta satisfactoria urgente, dada la necesidad de garantizar el derecho constitucional a la educación previsto por nuestra Carta Magna Provincial a los niños que asisten a dicha escuela pública rionegrina.

Por ello:

Autor: María Magdalena Odarda



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos -Secretaría de Obras y Servicios Públicos- se incluya, en el presupuesto 2008 o bien se proceda a la modificación presupuestaria del presupuesto 2007, la obra de construcción del nuevo edificio de la Escuela Primaria Común n° 314 de la localidad de General Fernández Oro, en el terreno cedido mediante la ordenanza número 129-CDM/05 identificado bajo el número 03-2-B-003-14-A.

Artículo 2°.- Se proceda a la refacción del edificio teniendo en cuenta el informe presentado por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de General Fernández Oro de fecha 30 de mayo de 2007 a la Directora del establecimiento señora Ivanna Zoe Allemand, según inspección realizada en resguardo de la seguridad de los alumnos que asisten a dicho establecimiento. (Se anexa al proyecto copia del informe).

Artículo 3°.- De forma.